

SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDAD.

La ayuda recibida en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVA: PUBLICIDAD.

Se dará publicidad del presente convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad tal y como indica el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME nº 4213 de 02 de agosto de 2005) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como estipulan los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar a un solo efecto de lo que como Secretario, doy fe.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.
La Consejera de Cultura y Festejos
Fadela Mohatar Maanan

Por la Agrupación de Cofradías
El Presidente
Gregorio Castillo Galiano